



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL LICEO CARMEN RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ TONGOY 2023 – 2026



1. Índice

2.-Contexto

2.1-Introducción

2.2-Información Institucional

2.3-Reseña Histórica

2.4-Entorno

2.5-Vinculación con los sellos del PEL

2.6-Vinculación con los principios y estrategias del PEL

3.-Ideario

3.1-Sellos Educativos

3.2-Visión

3.3-Misión

3.4.-Sello Jornada Nocturna

3.5-Definiciones y sentidos institucionales

3.5.1-Principios y enfoque educativos

3.5.2-Valores y competencias específicas

3.5.-Perfiles

3.5.1-Equipo Directivo

3.5.2-Docentes

3.5.3 -Asistentes de la Educación

3.5.4-Estudiantes

3.5.5-Apoderados

3.5.6-Profesionales de apoyo (profesionales y duplas sociales)

4.-Evaluación

4.1-Seguimiento y Proyecciones

5.- Anexos

2.-Contexto

2.1.- Introducción

El Liceo Carmen Rodríguez Henríquez de Tongoy, a partir del año 2018 pertenece al Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera, que agrupa a establecimientos educacionales de la comuna de Coquimbo y Andacollo, impartiendo Educación Pública desde Parvulario a Educación Media.

Nuestro Proyecto Educativo es el instrumento de gestión que orienta nuestro quehacer institucional y pedagógico, entregando las directrices y el norte necesario para elaborar los PME anualmente, de acuerdo con la planificación estratégica que guiará las trayectorias educativas con el propósito de garantizar el derecho a una educación pública, laica y gratuita y de calidad para todos y todas las estudiantes según mandata la ley de educación 21.040.

Este nuevo PEI, surge a partir de la experiencia recogida en dos años de pandemia, donde quedaron prácticas y experiencias significativas en trabajo híbrido, online y luego presencial, donde se puso de manifiesto la urgente necesidad de adaptación para reintegrar a estudiantes al sistema de educación regular para restaurar competencias, niveles de logros y sobre todo la adecuación de nuevos espacios en el liceo para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas con prácticas que son transversales en que son necesario reforzar, para posibilitar nuevos aprendizajes reactivando una política de educación que nos permita articular todas las herramientas de gestión hacia una verdadera formación integral, colocando los recursos humanos y físicos que nos permitan la mejora continua.

El Liceo Carmen Rodríguez Henríquez enmarca su trabajo atento a las nuevas demandas de inclusión e inserción del borde costero, dedicado a entregar una educación polivalente que otorgue oportunidades de desarrollo y crecimiento a cada estudiante, pero también al desarrollo productivo y social de Tongoy, es por ello , que afianzaremos el sentido pedagógico que le de garantía a la trayectoria educativa, que favorezca el proceso de enseñanza- aprendizaje aprovechando las redes colaborativas como Programa PACE, Convenio UCN y Fundación Chile, REMA y CEAZA, incorporando en ellos el autocuidado, la auto superación, promoviendo una trayectoria académica conducente a una realización plena, siendo protagonistas eficientes para su comunidad que puedan ir más allá de nuestras paredes; siendo exitosos en su educación Técnica Profesional como en la prosecución de estudios superiores en ambas modalidades.

Definición del PEI

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo, considerando todos los niveles que imparte. Las diversas acciones, normas, lineamientos y procesos de la institución educativa deben ser coherentes con lo que se estipula y define en este documento.

La importancia del PEI radica en que determina los sellos de la comunidad educativa, que se expresan en la visión, misión y en el perfil del niño y niña que se quiere formar, los cuales orientan la experiencia educativa, esta se entiende como el conjunto de acontecimientos planificados por el establecimiento y su equipo educativo, encaminados a la enseñanza y el aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes, incluyendo a su entorno familiar, para alcanzar los objetivos y metas propuestas.

Todo Proyecto Educativo Institucional, así como el Reglamento Interno, deberá resguardar el principio de no discriminación arbitraria y no podrá incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de la persona, ni que sean contrarias a los derechos humanos garantizados por la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile, en especial aquellos vinculados a los derechos del niño.

En definitiva, se entiende por Proyecto Educativo Institucional el conjunto de valores y principios distintivos de una comunidad educativa que se declaran de forma explícita en un documento y que enmarcan su acción educativa, otorgándole carácter, dirección, sentido e integración.

Metodología de elaboración

En la elaboración o modernización del Proyecto Educativo Institucional, participaron todos los miembros de la comunidad educativa.

Este carácter inclusivo de todos los actores, fue fundamental para lograr la identidad de la comunidad educativa y generar corresponsabilidad en las tareas que se definan. La participación de sostenedores, educandos, docentes, directivos, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, es un ejercicio participativo que permite construir la visión-misión en forma integrada y representativa.

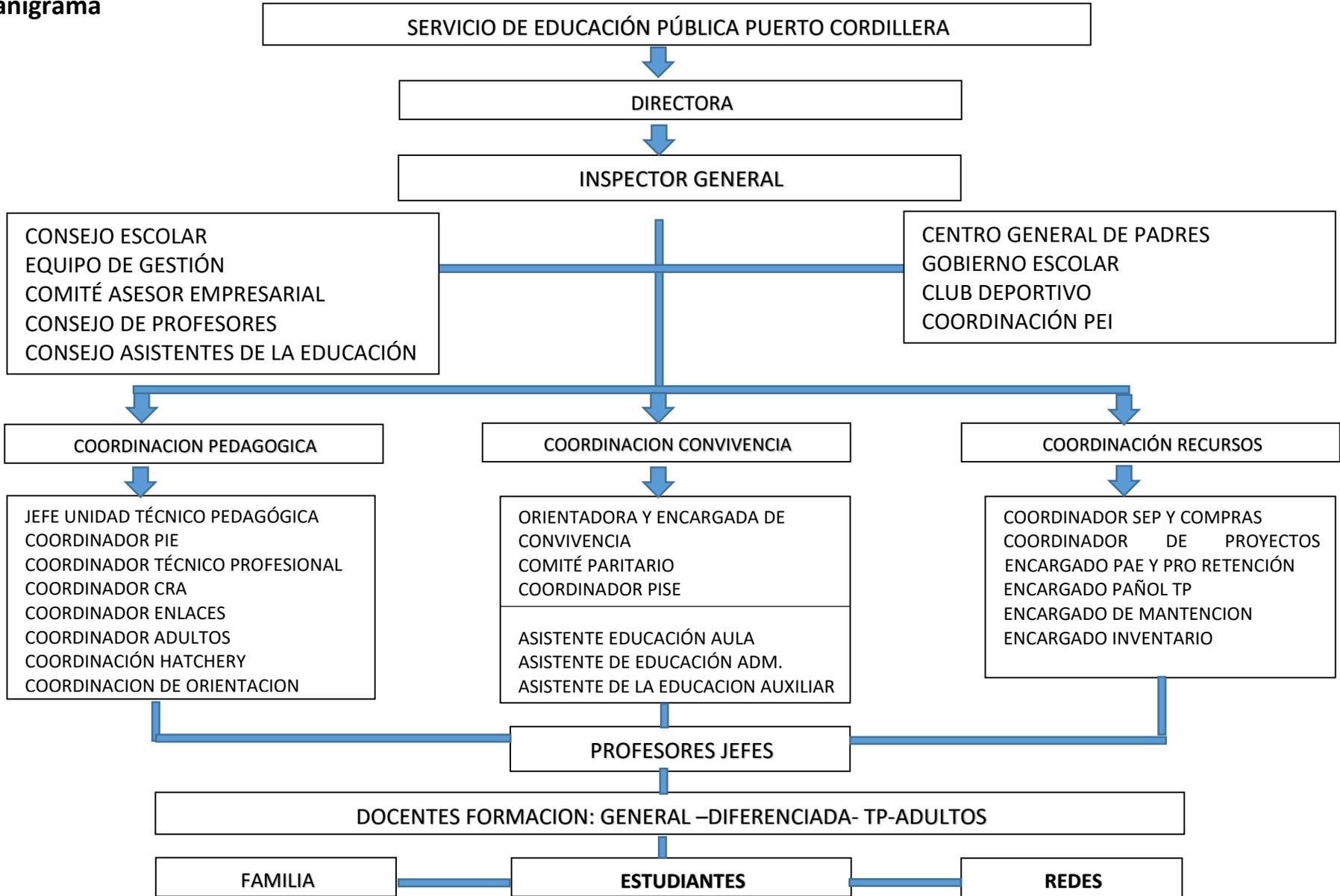
La comunidad educativa debe reflejar el compromiso por una formación que entregue conocimientos, valores, actitudes y habilidades para relacionarse con su entorno

2.2.-Información Institucional

Establecimiento	Liceo Carmen Aurora Rodríguez Henríquez
R.B.D.	13461-9
Dirección	Dolores Endeíza N°185 Tongoy
Teléfono	51-2391570
Email	Lic.Carmenrodriguez@Slepuertocordillera.Cl
Página Web	2020liceocarmenrodriguezheriquez Webnode
Área	Rural
Localidad	Tongoy
Comuna	Coquimbo
Región	Cuarta Región
Nombre Director (A)	Perla Elizabeth Araya Yáñez
Nombre Del Sostenedor	Servicio Local De Educación Pública Puerto Cordillera
Rut Sostenedor	61.999.320-9
Representante Legal Slep	Ana Victoria Ahumada Sepúlveda
Dirección	Manuel Rodríguez 893 – Sector El Llano - Coquimbo
Teléfono	51-2710137
Correo Electrónico	Atencionciudadana.SI@Educacionpublica.Cl
Página Web	Puertocordillera.Educacionpublica.Cl

Carácter	No Confesional
Fecha De Fundación	02 De Agosto 2000
Reconocimiento Oficial	03 De Agosto 2000 Res. Ex 1765
Dependencia	Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
Tipo De Enseñanza Impartida	Educación Media Científico Humanista Educación Media Técnico Profesional Educación Básica
Especialidad Técnico Profesional Cantidad De Cursos	Acuicultura (3ºmedio A, 4ºmedio A) 8 Cursos Diurnos Y 3 Cursos Vespertinos
Tipos De Jornada: Educación Media Humanista Científico Educación Media Técnico Profesional Educación Adultos Básica Y Media	Mañana Tarde Noche 08:15 – 13:10 Hrs. 13:55 – 17:05 Hrs. 08:15 – 13:10 Hrs. 13:55 – 17:05 Hrs. 18:45 – 23:15 Hrs.
Jornada Diurna	42 Horas
Jornada Nocturna	16 Horas 3er. Nivel Básico 26 Horas 1er. Y 2do. Nivel Medio
Número Total De Integrantes Docentes Y Asistentes	Docentes: 26 Asistentes: 19

Organigrama



2.3.-Reseña Histórica

Este Liceo se fundó el 02 de agosto del año 2000.

El Liceo Carmen Aurora Rodríguez Henríquez, se encuentra ubicado en la localidad de Tongoy, distante a 45 km. Al suroeste de la ciudad de Coquimbo, en la IV Región. Este establecimiento surge como producto de un proceso de extensión de la Escuela David León Tapia, en el año 1997, obteniendo la Resolución Exenta N°1765 de 03 del agosto del año 2001 para la Enseñanza Media, y según Resolución Exenta N°720 del 25 de abril del año 2002, que cambia denominación a Liceo Carmen Aurora Rodríguez Henríquez en honor a la docente de Lenguaje que prestó servicios en esta institución, con dos jornadas de estudios; diurna para la Enseñanza Media para Jóvenes y nocturna para la Enseñanza de Adultos, tanto para Básica como Media.

En el año 1999, el liceo se adjudicó un P.M.E. titulado **“Los nuevos científicos del aula escolar”**. Posteriormente en el año 2001, se desarrolló el Programa **Liceo Para Todos**, siendo las líneas de acción Nivelación Restitutiva, Consolidación de la Formación General, Aprendizaje de Servicio y Tutoría entre Pares.

En el año 2002 se aprobó el **Proyecto de Integración Educativa** para atender alumnos (as) con necesidades educativas especiales y con la diversidad. A partir del año 2004, se desarrolló el programa **Liceo Abierto a la Comunidad**, siendo de gran apoyo para atención a niños, jóvenes y adultos en actividades físicas.

En el año 2004 la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, postuló el Proyecto de Infraestructura para el desarrollo de la Jornada Escolar Completa JEC, adjudicándose dicho proyecto en el año 2005, durante este proceso, se determinó la necesidad de crear una especialidad Técnico Profesional acorde al polo productivo de la localidad, por lo que en el año 2006 se da inicio a la especialidad de **Acuicultura**. En el año 2005 se constituyó el **Consejo Escolar**, el cual es un órgano consultivo integrado por representantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Desde el año 2006 en adelante se ha seguido incorporando los distintos ejes de la Reforma con la implementación del nuevo Currículum Nacional. Esto quiere decir que se ha incorporado a la Gestión Educativa los **Planes de Sexualidad y Afectividad, Plan de Apoyo a la Inclusión, Plan de Gestión Curricular Escolar, Plan de Formación Ciudadana, Plan Integral de Seguridad Escolar y Plan de Carrera Profesional Docente**. En el Liceo ha crecido gradualmente llegando 235 la matrícula de estudiantes en Educación Media Diurna y 38 estudiantes en jornada vespertina. Paralelamente en este establecimiento se desarrolla todo el proceso de validación; nivelación de estudios de Educación General Básica y Media, con exámenes para fines laborales y de validación y convalidación de estudios para alumnos chilenos y extranjeros. La población escolar proviene mayoritariamente de Tongoy, Guanaqueros, Puerto Aldea, El Tangué, El Trigal y también de Coquimbo.

El primer director del Liceo fue el Sr. Eduardo Carvajal (Profesor Encargado) luego siguieron los siguientes Directores Sr. Ady Araya Delgado (Profesor Encargado, Inspector General), Sr. Jorge Armando León, Sr. Oscar Videla Bonilla, Sr. Mario Arancibia, Sr. Héctor Cisternas Iribarren, hasta la llegada el 01 de agosto de 2017 nuestra actual Directora Perla Araya Yáñez quien gana Concurso por A.D.P.

2.4.-Entorno

El Liceo se encuentra en un entorno rural a 45 km. de Coquimbo perteneciente a la localidad de mayor flujo turístico y marítimo de la Comuna de Coquimbo. Las familias que se atienden son de escasos recursos, con trabajos temporales, dependientes e independientes del quehacer marítimo en la extracción de peces, cultivo de algas y otros secundarios en trabajos menores en servicios y ferias libres.

Las familias de Tongoy se caracterizan por trabajar ambos padres en tareas de la productividad y atención del borde costero, marisquería, empresas ostioneras y también en la elaboración y comercialización de productos para los miles de turistas que nos visitan año a año por su rica gastronomía y paisaje geográfico.

El Liceo concentra un alto porcentaje de estudiantes Prioritarios y también se adscribe al régimen de Subvención Escolar Preferencial. La población escolar pertenece al grupo socio económico bajo con escolaridad promedio de los padres con 8º años de Básica completa con nivelación de estudios en Educación Media incompleta.

CONTEXTO SOCIAL

AÑO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
I.V.E.	96,4	81,2	81,2	82,42	84,4	87,2	83,59	87,2	90,8	88,1	94,4	95,3	90%		94%

CONTEXTO PEDAGÓGICO

a) Resultados SIMCE : Nivel de desempeño: Medio

Subsector	2006	2008	2010	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Lenguaje	219	202	218	232	226	No se rindió	198	239	243	238	No se rindió	No se rindió	No se rindió	
Matemáticas	188	187	197	216	213	No se rindió	202	223	220	252	No se rindió	No se rindió	No se rindió	
Historia									236					

b) Resultados PSU.

PSU	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	367	400	403	387	389	412	448,5	399	437	424	441	464	464	453	

a) Titulados.

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
20%	57%	71%	91%	62%	38 %	70%	

Uno de los principales desafíos para la mejora continua, es mejorar los índices de matrícula/asistencia y mantención de los estudiantes dentro del sistema, por ello se encuentra realizando diversos planes formativos para fortalecer el lazo de los alumnos con el Liceo y actuar de manera oportuna en el apoyo a él y sus familias.

Otro desafío es mejorar los índices de eficiencias escolar en todas sus asignaturas, haciendo articulaciones y vinculaciones de sectores y asignaturas para el desarrollo transversal de comprensión de lectura y resolución de problemas.

2.5.- Vinculación con los sellos del PEL

La indagación como sello Educación Pública Puerto Cordillera se ve fuertemente relacionado con nuestros sellos, tanto el desarrollo de capital humano como Educación sustentable

A través de nuestros sellos estamos formando alumnos con un alto compromiso con el medio ambiente y la sustentabilidad, preparándolos para enfrentar una sociedad comprometida en su hacer con el cuidado del entorno, valores que enriquecen al ser humano y que son transversales a toda actividad tanto en su etapa escolar y proyecciones futuras sin perder la valorización del patrimonio cultural y el reconocimiento a la herencia cultural

2.6.- Vinculación con los principios y estrategias del PEL

Las orientaciones del PEI del Liceo Carmen Rodríguez se relacionan con los objetivos del Plan Estratégicos Local (PEL)

1.-Mejorar niveles de aprendizaje de todos los estudiantes a través de una gestión pedagógica de calidad, con inclusión educativa y con acompañamientos, sistemas de apoyo, monitoreo y seguimientos permanentes.

Para el logro de este objetivo:

Se trabajará con apoyo técnico y capacitación permanente a los docentes, profesionales de

Proyecto de Integración en estrategia de aprendizaje y diseños de instrumentos de evaluación

para la diversidad de estudiantes.

Trabajo con universidades de la Región para el fortalecimiento de habilidades transversales, de

nivel superior y de orientación vocacional hacia los estudiantes.

Trabajo permanente con el Comité Asesor Empresarial para el fortalecimiento de la formación

técnica en los estudiantes de la especialidad de Acuicultura.

El establecimiento participará en forma anual del Programa de Mejoramiento Educativo, cuya

finalidad es mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes, como así también el de crear

mecanismos de monitoreo y control en el ámbito de la Gestión Pedagógica, en donde cuyas

acciones estarán orientadas a la mejora continua.

2.-Fortalecer capacidades humanas y técnicas de los actores claves del sistema (docentes, educadores de párvulos, directivos, asistentes de la educación y funcionarios SLEP) cuyo compromiso con la Educación Pública, se exprese en la mejora de sus prácticas

Instalar una política permanente de capacitación, de formación y de actualización hacia los

profesionales de la educación y asistentes profesionales y no profesionales de la educación.

Mantener comunicación permanente con los principales organismos públicos responsables en

estas áreas: Ministerio de Educación, CPEIP, Colegio de Profesores y Profesoras de Chile, Ministerio del Trabajo, Ministerio de la Mujer y otras.

3.-Desarrollar una eficaz y eficiente gestión del liderazgo y de la convivencia en los diferentes niveles y modalidades educativas a través del trabajo colaborativo en redes y comunidades de aprendizaje profesional con participación y vinculación territorial, procurando ofrecer el mejor servicio como sostenedor educacional.

Para que el establecimiento logre las metas propuestas en todos los ámbitos requiere de un trabajo colaborativo, donde el liderazgo directivo y la experiencia docente se suman en un trabajo pedagógico exitoso

La participación en redes tanto promovidas desde SLEP y las de gestión propia son fundamentales en el desarrollo profesional docente

El trabajo colaborativo donde los docentes tienen la oportunidad de dialogar y reflexionar entre ellos y/o con otros miembros de la comunidad educativa, detectando necesidades y aportando con soluciones a problemáticas comunes.

4.-Mejorar las condiciones físicas de higiene, equipamiento y los recursos educativos

Nuestro Liceo consientes que las condiciones físicas y equipamientos son un soporte relevante para el logro de objetivos educativos, promueve el cuidado de la infraestructura, materiales didácticos y seguridad donde participan todos los integrantes de la comunidad educativa, además son reforzados en forma continua el orientación y consejo de curso

Desde convivencia escolar se apoya con el desarrollo de actividades que destaquen el buen trato, el autocuidado y que promuevan la identidad escolar

El establecimiento a través de la dupla psicosocial mantiene un voluntariado compuesto de alumnos de todos los cursos que participan en ornamentación, limpieza de espacios generando un sentimiento de pertenencia con el Liceo

5.-Alcanzar la sustentabilidad financiera a través del uso eficiente de los recursos

El liceo Carmen Rodríguez a través de acciones directas hacia la comunidad promueve el ingreso de alumnos de la comuna tanto a la modalidad HC como especialidad para en forma directa aumentar los recursos necesarios por concepto de matrícula

Desde Inspectoría General existe un programa para mantener o mejorar la asistencia de los estudiantes, junto a un equipo multidisciplinario de profesionales que realizan detección temprana de estudiantes en riesgo de deserción.

Desde Dirección se realiza un minucioso y detallado estudio en forma periódica de planta docente y asistentes de la educación de tal manera de hacer uso eficiente del recurso humano de acuerdo a las necesidades del proyecto educativo institucional

3.-IDEARIO

3.1.- Sellos Educativos

Nuestros Sello de Sustentabilidad y Capital Humano, están intencionados en nuestro PEI para la mejora continua de los aprendizajes en todos sus niveles y cursos, promoviendo con ello la autoconfianza, mejoramiento de la conducta y de la comprensión del medio y que al ejercer los valores, principios y competencias formaran mejores seres humanos cada día.

Desarrollo de Capital Humano: Es el conocimiento que posee, acumula y desarrolla cada persona en su trayectoria. Es la fuente de crecimiento económico social de una región o país. Nuestra institución potencia un plan de desarrollo personal a corto, mediano y largo plazo con el fin de fortalecer las competencias para el siglo XXI, potenciando destrezas y habilidades como herramientas individuales y colectivas para aprender según sus estilos de aprendizaje orientando sus intereses e inteligencia individual para desenvolverse en su entorno y alcanzar sus propósitos personales.

Sustentabilidad: Debe ser entendido como el proceso moderno de educación ambiental, orientado a la comprensión y toma de conciencia de problemas ambientales integrando en su formación el compromiso para promover conductas que permitan satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro. Este sello le dará sentido y significado al cuidado de nuestros ecosistemas que forman el contexto del liceo, del borde costero, quien será la fuente de indagación, análisis y reflexión y gestor de iniciativas para su preservación (Ley 19.300, art. 6).

3.2.-Visión

Liderar una educación efectiva e inclusiva que permita la formación de jóvenes y adultos de manera integral con competencias técnicas y genéricas requeridas por el mundo productivo y para el desarrollo social y humano.

3.3.-Misión

Generar una educación de calidad, basada en competencias, utilizando metodologías activo participativas en la transmisión de saberes, acorde con las necesidades de los alumnos y a los requerimientos de una educación media polivalente para participar de la construcción de un proyecto personal asertivo en lo académico y social.

Tanto nuestro sellos, misión y visión son los ejes portadores de la identidad por lo que queremos inculcar en nuestros estudiantes y ser reconocido en su perfil y espíritu del establecimiento, siendo nuestra visión el norte deseable, sumada a la estrategia global de nuestro sostenedor Puerto Cordillera que busca una estrategia global hacia la mejora continua en búsqueda de la excelencia académica, teniendo como medio y sello la indagación.

3.4.-Sello Jornada Nocturna

- **Superación:** Este sello permite promover la autoconfianza y mejoramiento de la conducta para terminar sus estudios básicos y medios ya sea en modalidad regular de tercera jornada o modalidad flexible con fines laborales y de educación superior.
- **Misión:** Generar oportunidades para que jóvenes y adultos convaliden, validen o terminen su educación básica y media, desarrollando habilidades cognitivas y sociales que los proyecten de manera más exitosa en el mundo laboral y familia acortando brechas económicas y socioculturales en compañía con el medio ambiente.

Nuestro principal objetivo es restaurar saberes y competencias que permita finalizar estudios para satisfacer temas personales o laborales.

3.4 .-Definiciones y sentidos institucionales

3.4.1 .-Principios y enfoque educativos

Los principios y enfoque educativos del Liceo Carmen Rodríguez se basan en las políticas educativas emanadas desde Mineduc, enfatizando en lo siguiente:

i. El Art °3 Ley 20370

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:

- a) Universalidad y educación permanente.
- b) Calidad de la educación.
- c) Equidad del sistema educativo.
- d) Autonomía.
- e) Diversidad.
- f) Responsabilidad.
- g) Participación.
- h) Flexibilidad. . i) Transparencia. j) Integración.
- k) Sustentabilidad.
- l) Interculturalidad.

ii. En el Artículo 30. Ley 20370.

La educación media tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- 1) En el ámbito personal y social:
- 2) En el ámbito del conocimiento y la cultura:

Considerando además, como objetivos generales, los aprendizajes requeridos por el perfil de egreso de las respectivas especialidades que impartan.

iii. LEY DE INCLUSIÓN N°20.845.

La Ley 20.845, tiene como principios la no discriminación arbitraria, que implica la inclusión e integración en los establecimientos educacionales. Los principios

Art 1 k): Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

Art 12: Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

iv. DECRETO SUPREMO Nº 170/2009.

La Implementación de este decreto es el proceso a través del cual se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.201/2007 respecto de la evaluación diagnóstica integral de aquellos estudiantes que presentan NEE de carácter transitoria, que reúnan las condiciones para participar en un Programa de Integración Escolar y que accedan a la subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorio; y respecto de la evaluación diagnóstica integral de los estudiantes con NEE de carácter permanente que accedan al Incremento de la subvención especial diferencial.

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema educacional, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo los aprendizajes en la sala de clases y la participación de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).

v. USO DE LOS REFERENTES MBE, MBD y MBD TP.

El Equipo directivo y técnico toman en cuenta el Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar como los referentes que definen las prácticas, competencias y conocimientos para el desarrollo del liderazgo escolar.

Los docentes toman en cuenta el Marco para la Buena Enseñanza como instrumento guía, ya que cumple el propósito de ser un estándar para la enseñanza, porque identifica el conjunto de prácticas pedagógicas necesarias para generar aprendizaje en los estudiantes. Explicita lo que todo docente debe saber, saber hacer y el modo de ser, abordando tanto las responsabilidades que el maestro asume en el aula, como aquellas que debe cumplir en su comunidad escolar.

-Declaración de Principios Educativos

- Adherimos a los cuatro pilares básicos de la educación para el siglo XXI (Informe Delors. UNESCO 1996), vinculado al desarrollo de las siguientes competencias: “Aprender a conocer; Aprender a hacer; Aprender a convivir y a trabajar en proyectos comunes; Aprender a ser”.
- Nos declaramos como Comunidad Educativa de carácter pluralista e inclusiva regida por las normas de convivencia escolar.
- Aceptamos, respetamos y atendemos de manera efectiva la diversidad sociocultural de nuestros educandos con respeto por las normas y protocolos de convivencia social.
- Valoramos significativamente el talento, la creatividad y la crítica constructiva, así como también el compromiso, la rigurosidad y la responsabilidad de estudiantes y profesores en la búsqueda de lograr una mejor calidad del proceso educativo.

Objetivo de la educación pública y sus principios

En noviembre del 2017, la Ley 21.040 crea una nueva institucionalidad para la Educación Pública en Chile, donde se traspasan los establecimientos educacionales, a Servicios Locales de Educación Pública. Los SLEP serán los sostenedores educacionales que velarán por entregar una educación integral, de calidad y con pertinencia local, centrada en los aprendizajes para el siglo XXI, que entregue oportunidades a todos los niños, niñas y jóvenes en el país para desarrollarse. La Dirección de Educación Pública es un servicio público especializado dependiente del Ministerio de Educación. Su labor es la coordinación y conducción de este sistema para cada uno de los Servicios Locales que entregue educación de calidad en todo Chile. Su misión es construir un sistema local y nacional altamente profesionalizado, y fortalecer las capacidades de los establecimientos (Educación Pública, Mineduc 2022).

La Ley 21.040 de la Educación Pública es sus artículos 3 y 5 señalan lo siguiente:

Artículo 3.- Objetivo del Sistema de Educación Pública. El sistema tiene por objeto que el estado provea, a través de los establecimiento educacionales de su propiedad y administración, que formen parte de los Servicios Locales de Educación Pública que son creados en la presente ley, una educación pública, gratuita y de calidad, laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y a la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica, en todo el territorio nacional.

Artículo 5.- Principios del sistema. El sistema y sus integrantes se regirán por los principios señalados en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 y por los principios que se establecen a continuación:

- a) **Calidad Integral:** El sistema se orientará hacia la provisión de una educación que permita a los estudiantes acceder a oportunidades de aprendizaje para un desarrollo integral, llevar adelante sus proyectos de vida y participar activamente en el desarrollo social, político, cultural y económico del país. Para ellos, el sistema promoverá el desarrollo de los estudiantes en sus distintas dimensiones, incluyendo la espiritual, ética, moral, cognitiva, afectiva, artística y el desarrollo físico, entre otras, así como las condiciones para implementar y evaluar el cumplimiento del curriculum, y las necesidades y adaptaciones que la comunidad educativa convenga en lo pertinente.
- b) **Mejora continua de calidad:** El sistema velara por el mejoramiento sostenido de los procesos educativos que se desarrollen en los establecimientos educacionales dependientes de los servicios locales, con el objeto de alcanzar una educación de calidad integral e inclusiva. Para ellos, los integrantes del sistema deberán propender siempre al logro de los objetivos generales definidos en la ley y al cumplimiento de los estándares y los otros indicadores de calidad educativa que les resulten aplicables según sus niveles y modalidades.

- c) Cobertura nacional y garantía de acceso: Con el objeto de resguardar el ejercicio del derecho a la educación reconocido por la constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, el sistema asegurara la prestación del servicio educacional en todo el territorio nacional y el acceso de todas las personas, incluyendo especialmente a aquellas que tengan necesidades educativas especiales, de conformidad a la ley, a los distintos niveles educativos, considerando las formaciones diferenciadas que ellos incluyen y las distintas modalidades educativas, velando además por la continuidad del servicio. En ningún caso se podrá condicionar la incorporación o permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a elementos ajenos al ámbito pedagógico, en los términos de la ley 20.845.
- d) Desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades: Los integrantes del sistema deberán ejecutar medidas de acción positiva que, en el ámbito educacional se orienten a evitar o compensar las consecuencias derivadas de las desigualdades que, de origen o condición de los estudiantes, velando particularmente por aquellos que requieran de apoyos especiales y una atención diferenciada, con el propósito de que puedan desarrollar al máximo sus potencialidades.
- e) Colaboración y trabajo en red: El sistema y sus integrantes basaran su funcionamiento en la colaboración, fomentando la cooperación permanente y sistemática entre las instituciones que lo componen, con el objeto de propender al pleno desarrollo de la educación pública. Para ellos, deberán realizar un trabajo colaborativo y en red, basado en el desarrollo profesional, el intercambio de formación, el acceso común a servicios e instalaciones, la generación de redes de aprendizaje entre los integrantes de las comunidades educativas, el fomento del trabajo conjunto de sus diversos profesionales y el intercambio de buenas prácticas pedagógicas y de gestión educativa, promoviendo el desarrollo de estrategias colectivas para responder a sus desafíos comunes. Asimismo, los servicios locales propenderán a realizar un trabajo colaborativo con órganos pertenecientes a los sectores de salud, deporte, cultura, entre otros y con sostenedores de la educación particular y particular subvencionada.
- f) Proyectos Educativos Inclusivos, Laicos y de Formación Ciudadana: El sistema debe favorecer la expresión y valoración de las diferencias entre los estudiantes y sus particularidades. Para ellos, deberá asegurar a lo largo de toda la trayectoria educativa, un trato no discriminatorio, en términos sociales, étnicos, religiosos, políticos, de género o de cualquier otro tipo de atente contra la igual de derechos y de oportunidades.
- g) Pertinencia local, diversidad de los proyectos educativos y participación de la comunidad: El sistema deberá contar con proyectos educativos diversos y pertinentes a la identidad, necesidades e intereses de la comunidad, respetando siempre los derechos humanos y la convivencia democrática. En la formulación y desarrollo de los proyectos educativos de los establecimientos educacionales se deberá garantizar y promover la participación de las comunidades educativas, asegurando el derecho a la información, organización y expresión de sus opiniones en los asuntos que les afectan de conformidad a la legislación vigente.
- h) Formación Ciudadana y Valores Republicanos: El sistema promoverá en los estudiantes la comprensión del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos estos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. En particular, propenderá a difundir los valores republicanos entendiéndose por tales aquellos propios de la practica constante de una sociedad democrática, laica y pluralista, esto es respetuosa de toda expresión religiosa, y de los derechos humanos reconocidos en la constitución política de la república y en tratados internaciones suscritos y ratificados por Chile.
- i) Integración con el Entorno y la Comunidad: El sistema se encargará de promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que permitan a las personas y comunidades contribuir a asegurar, desde sus propias identidades, su supervivencia

y bienestar, a través de una relación creativa y constructiva con sus respectivos entornos, reconociendo la interculturalidad, según lo establecido en el artículo 3, letra M, del decreto con fuerza de Ley N°2 de 2009, del Ministerio de Educación. Para ellos los establecimientos educacionales dependientes de los servicios locales deberán propender a formar personas conscientes de su individualidad y de pertenecer a una comunidad y a un entorno, promoviendo una cultura de paz, justicia y solidaridad, participativa y democrática, comprometida con la conservación del medio ambiente.

3.4.2.-Valores y competencias específicas a desarrollar en la comunidad educativa

a).-Valores

- Solidaridad: Adhesión voluntaria de apoyo a otros con empatía y esfuerzo para mejorar su condición o situación
- Participación: Compartir metas comunes y contribuir al logro del equipo valorando la contribución de todos como una oportunidad de aprendizaje colaborativo.
- Sustentabilidad: Equilibrio en la manera de pensar y actuar como un agente de voluntad y cambio para el desarrollo institucional.
- Liderazgo: Capacidad de influir en la forma de ser y actuar individual o grupal para trabajar con entusiasmo hacia el logro de las metas y objetivos educacionales y de bien común.
- Empatía: Ponerse en el lugar del otro como fuente mediadora de conflictos o de desmotivación.
- Responsabilidad: Esforzarse por identificarse con la Unidad Educativa con la realización de trabajos de buena calidad y de manera fraterna que permita beneplácito y satisfacción personal. Estos valores serán el ejercicio diario de los actores comprometidos con este PEI.
- Respeto: Para con el entorno social – emocional, el medio ambiente.

b.-Competencias específicas del Equipo de Gestión en la Comunidad Educativa

- Ejercer liderazgo y administrar cambios positivos al interior del Liceo.
- Comunicar puntos de vista con claridad y objetividad en toda situación del proceso educativo
- Entregar y generar información fidedigna útil y en forma oportuna que hablen de avances pedagógicos y de toma de decisiones asertivas con rigurosidad conceptual y apegada a normas y saberes
- Administrar conflictos y resolver problemas al interior de la escuela o derivarlos de acuerdo a nudos críticos
- Difundir el PEI valorando como suyo las iniciativas propuestas
- Conocer de acuerdo a su rol deberes, derechos y prohibiciones establecidas en protocolos de convivencia
- Organizar en forma eficiente el tiempo y los recursos para el logro de objetivos y metas
- Asegurar calidad en estrategias conducentes al mejoramiento de la Unidad Educativa
- Respetar la existencia de monitoreo de la implementación curricular y desempeño profesional docente y asistentes de la educación
- Aumentar efectividad en el trabajo escolar considerando sus sellos, misión y visión
- Promover valores universales descritos en este PEI y otros que permitan un trabajo colaborativo para el logro de metas en un clima de trabajo

- Afianzar lazos en un trabajo colaborativo y de articulación con otras redes que fortalezcan las capacidades de sus acciones
- Ser empático con los demás estamentos desde sus distintas labores inherentes a su rol y perfil
- Valorar el entorno en que está inserto nuestro liceo como espacio de aprendizaje y de investigación
- Planificar y diseñar el trabajo escolar, generando instancias de participación para avanzar en los conocimientos, habilidades y actitudes de todos los actores
- Garantizar espacios de reflexión sobre las exigencias educativas y en el quehacer individual dentro de la Unidad Educativa
- Buscar mecanismos de superación personal, apoyando con ideas positivas sobre la valoración de la vida y los talentos personales

3.5.-Perfiles

3.5.1-Perfil del Equipo Directivo

El equipo directivo está compuesto por:

- Director
- Inspector General
- Jefatura De Unidad Técnico Pedagógica
- Coordinador de Formación Técnico – Profesional
- Encargado/A de Convivencia Escolar
- Orientador (A)
- Evaluador (A)

Roles de los integrantes del Equipo Directivo

Los perfiles se extraen del Reglamento Interno del Liceo Carmen Rodríguez Henríquez 2022.

a) Perfil del Director (A)

Cargo Desempeñado	Director (a)
Rol	Docente Directivo
Misión del Director	
La función principal del director de un establecimiento educacional del Sistema local de educación pública es liderar y dirigir el proyecto educativo institucional y los procesos de mejora educativa, en particular, ejercer el liderazgo técnico-pedagógico en el establecimiento a su cargo. Con dicho objeto, velará por el buen funcionamiento del establecimiento, propendiendo al desarrollo integral de los estudiantes y sus aprendizajes, de acuerdo a sus características y necesidades educativas. Asimismo, velará por el cumplimiento de los objetivos y metas correspondientes, establecidas en sus planes de mejoramiento educativo y demás instrumentos que establece la ley. Artículo 9 N° Ley 21040 CREA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	
Responsabilidades	
En el ejercicio de sus roles actuará de acuerdo con los principios de las ciencias de la educación, ética profesional ligado a los valores de verdad y justicia, además, de las normas legales y las disposiciones del proyecto Educativo y del Reglamento Interno de la unidad a su cargo. En el cumplimiento de sus funciones deberá tener siempre presente la función del establecimiento es educar. Por lo tanto, toda su energía y capacidad tendrán que dirigirse a cumplir en la mejor forma posible dicha función fundamental.	

Rol/Funciones

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECIALES DE LOS DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS LOCALES DE LA LEY N°21040:

A fin de llevar a cabo la función indicada en el artículo anterior, así como las funciones y atribuciones generales que se establecen para los directores de establecimientos en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, corresponderá especialmente a los directores de establecimientos del Sistema de Educación. Ley 21.040 que crea el sistema de Educación Pública.

1. Dirigir y coordinar, en conjunto con su equipo directivo, el trabajo técnico-pedagógico del establecimiento, en lo referido a la organización, planificación, supervisión, coordinación y evaluación de la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
2. Orientar el desarrollo profesional continuo de los docentes y asistentes de la educación. Para ello, deberán proponer al Director Ejecutivo respectivo la implementación de programas o instrumentos de desarrollo profesional de los docentes y otros integrantes del establecimiento educacional, sobre la base de las necesidades del establecimiento, su proyecto educativo institucional, su plan de mejoramiento educativo y los resultados entregados por el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
3. Elaborar y proponer al Director Ejecutivo el proyecto educativo institucional del establecimiento y sus modificaciones, el que deberá ser expresión de la diversidad de la comunidad escolar y atender a las orientaciones del Plan Estratégico Local, consultado previamente al consejo escolar y al consejo de profesores respectivo, de acuerdo a la normativa vigente. El Director Ejecutivo podrá realizar observaciones al proyecto educativo del establecimiento, fundadas en la normativa vigente o en las definiciones estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Local o en la Estrategia Nacional de Educación Pública. El director del establecimiento podrá incorporar las observaciones del Director Ejecutivo. No obstante, deberá incorporarlas cuando el Director Ejecutivo cuente con el acuerdo del Comité Directivo Local.
4. Elaborar y proponer al Director Ejecutivo el plan de mejoramiento educativo del establecimiento, consultando previamente al consejo escolar, de acuerdo a la normativa vigente y atendiendo a los objetivos y metas del Plan Estratégico Local respectivo. El Director Ejecutivo podrá realizar observaciones al plan presentado por el director, a través de una resolución fundada, la que deberá basarse en las definiciones contenidas en el Plan Estratégico Local o en la Estrategia Nacional de Educación Pública o cuando el plan presentado supere el marco presupuestario correspondiente, tomando en cuenta las especiales características de cada establecimiento educacional. Con todo, el director del establecimiento podrá insistir en su plan o en algunas de sus áreas o dimensiones, para lo cual tendrá que justificar cómo éste se ajusta al Plan Estratégico Local o la Estrategia Nacional. El Director Ejecutivo tendrá un plazo de diez días hábiles para pronunciarse. Dicha decisión deberá ser informada al Comité Directivo Local, al Consejo Local de Educación y a la comunidad educativa respectiva. En caso de que el plan presentado supere el marco presupuestario, el director del establecimiento deberá incorporar las observaciones del Director Ejecutivo.
5. Velar, en conjunto con su equipo directivo, por la ejecución del reglamento interno y el Plan de Convivencia Escolar, que deberá ser evaluado por el consejo escolar, de conformidad con la legislación vigente.
6. Promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de su organización en centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de

contribuir al proceso de enseñanza y mejora continua del establecimiento educacional.

7. Fomentar la integración del establecimiento bajo su dirección en la red de establecimientos que corresponda al territorio del Servicio Local, con el objeto de mejorar la calidad del proceso educativo, de acuerdo a lo establecido en la letra e) del artículo 5. En particular, participar en las Conferencias de Directores del Servicio, según lo establece la presente ley.
8. Promover la integración del establecimiento y u comunidad educativa en la comunidad local.
9. Proponer al Director Ejecutivo los perfiles profesionales y de cargos titulares para docentes y participar en la selección de los docentes y asistentes de la educación de acuerdo a la normativa vigente.
10. Decidir la contratación del personal docente que se incorpore al establecimiento, a partir de una terna propuesta por la comisión calificadora correspondiente, establecida en el artículo 30 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación.
11. Administrar los recursos que le sean delegados en virtud del artículo 21 de la ley N°19.410, pudiendo adoptar medidas para la conservación y ejecución de las reparaciones necesarias del edificio o construcciones en que funciona el establecimiento educacional, con cargo a estos recursos, excluidas cualquier transformación o ampliación del edificio, construcciones e instalaciones, de conformidad a la normativa vigente.
12. Rendir cuenta anual de su gestión en audiencia pública al Director Ejecutivo respectivo o su representante, al consejo escolar y a la comunidad educativa del establecimiento. Esta rendición anual estará contenida en un informe y comprenderá todas las obligaciones de rendición de cuentas que deba realizar el director del establecimiento educacional, en la forma prevista por la normativa vigente. El Servicio Local prestará asistencia técnica a los equipos directivos para la elaboración de dicha rendición de cuentas.
13. Colaborar con el Servicio Local en la implementación de acciones tendientes a asegurar la trayectoria educativa de los estudiantes y a favorecer la retención y el reingreso escolar para los estudiantes que hayan visto interrumpida su trayectoria educativa.

Artículo 9 N° Ley21040 CREA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

b) Perfil del Inspector General

Cargo Desempeñado	Inspector General
Rol	Docente Directivo
Misión del Inspector General	
Contribuir a los objetivos del PEI, realizando labores educativas, dirigidas a velar para las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente seguro y protegido para el aprendizaje, organizado, de respeto y sana convivencia. Incorporando el desarrollo de valores y hábitos en la misma, según lo establecido en reglamento de convivencia escolar y todas las normas asociadas al rol educacional, mantener la trayectoria educativa y conductual de los estudiantes, apoyar al modelo de liderazgo y de la unidad educacional.	
Responsabilidades	
Será función central la Gestión de una sana Convivencia Escolar, un ambiente seguro y protegido para el aprendizaje y coordinación y supervisión de los distintos estamentos el Liceo, por ende, se erige como un actor articulador que asesora y colabora con las funciones de la o el director.	
Rol/Funciones	
1. Enmarcar su accionar, según las orientaciones del Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar, considerado este instrumento como un elemento	

- orientador que ayude a tomar decisiones para la mejora de la gestión de manera responsable, reflexiva, empática y asertiva.
2. Realizar, sobre la base de sus responsabilidades, diversas actividades orientadas a difundir y aplicar el PEI del establecimiento tanto en la comunidad interna como en la externa.
 3. Propiciar un clima de trabajo que favorezca las relaciones humanas con el fin de facilitar el aprendizaje organizacional.
 4. Difundir y hacer cumplir las Normas de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa.
 5. Apoyar la base de sus responsabilidades supervisión pedagógica en el aula y talleres de las especialidades.
 6. Mantenerse informado del sistema computacional, del control de asistencia, atrasos y conductas de los alumnos.
 7. Aplicar estrategias para el seguimiento y monitoreo de la asistencia y puntualidad de los estudiantes.
 8. Confeccionar y mantener actualizado el banco de datos de los alumnos, con información seleccionada, jerarquiza y actualiza sobre la realidad familiar y social de los mismo.
 9. Elaborar y presentar el plan anual de trabajo de Inspectoría General.
 10. Elaborar los horarios de clases en conjunto con el Jefe Técnico y el Coordinador de la Formación Técnico – Profesional.
 11. Registrar, evaluar sistemática y periódicamente el cumplimiento de las normas administrativas: horarios, uso del libro de clases, registro de asistencia, registro de observaciones, registro de notas, otras propias de la Institución.
 12. Colaborar con el jefe de la Unidad Técnico – Pedagógica en programar las actividades más relevantes del establecimiento.
 13. Controlar los horarios de los docentes en sus clases sistemáticas y en horas de colaboración.
 14. Controlar y supervisar el correcto cumplimiento de las normas de convivencia del establecimiento por parte de los estudiantes.
 15. Autorizar y llevar el registro de alumnos que se retiran extraordinariamente antes de la hora de salida.
 16. Realizar la conformación de los cursos de acuerdo a criterios PEI, por especialidad y en coordinación con el Jefe Técnico y el Jefe de Producción.
 17. Coordinar, atender y fiscalizar el proceso de admisión y matrícula de los alumnos, cautelando la autenticidad de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que corresponda.
 18. Supervisar el registro de accidentes escolares y su derivación al establecimiento asistencial.
 19. Entrevistar y orientar a los estudiantes que presentan dificultades en disciplina, para lograr acuerdos y compromisos de mejora.
 20. Entrevistar periódicamente a los apoderados de los estudiantes que tienen dificultades de disciplina.
 21. Mantener un diálogo permanente con el profesor jefe acerca de la disciplina de su curso.
 22. Participar en reuniones periódicas con la Unidad Psico-Social para tratar temas concernientes a la convivencia escolar, estudios de caso, derivación a redes de apoyo, etc.
 23. Organizar y coordinar reuniones de Padres y/o Apoderados.
 24. Velar por el orden y disciplina, de manera permanente, en situaciones tales como; la entrada y salida al recinto educacional, recreos, almuerzo, actos, entre otros.
 25. Detectar situaciones de conflicto y derivar al equipo psicosocial.
 26. Identificar y derivar a los estudiantes que son víctima de acoso escolar, entregando sanciones que competan a su autoridad.
 27. Resguardar la integridad de los estudiantes más pequeños dentro de los patios, al relacionarse con los estudiantes de cursos más avanzados.
 28. Activar y coordinar cualquier protocolo establecido en el Reglamento Interno y el Plan de Seguridad.

29. Velar por el orden y disciplina en todas las acciones que se desarrollan en el establecimiento, tanto en horario de clases como recreos, ingreso, salida de los estudiantes y actividades extra programáticas.
30. Coordinar al equipo de auxiliares en el aseo, mantenimiento y cuidado del establecimiento y su entorno.

c) Perfil del Jefe (a) de Unidad Técnico Pedagógica

Cargo Desempeñado	Jefe (a) Unidad Técnico Pedagógica
Rol	Docente Directivo
Misión del Jefe (a) Unidad Técnico Pedagógica	
Conducir los procesos curriculares y pedagógicos del establecimiento de Enseñanza Media Científico Humanista y Técnico Profesional.	
Responsabilidades	
Asesorar al equipo directivo y docentes en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de actividades curriculares, implementando planes de apoyo al aprendizaje y al desarrollo profesional docente, tanto en la formación general como en la diferenciada técnica profesional, con el objetivo de velar por la calidad de la educación de los estudiantes.	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Enmarcar su accionar, según las orientaciones del Marco para la Buena dirección y el Liderazgo Escolar, considerado este instrumento como un elemento orientador que ayude a tomar decisiones para la mejora de la gestión de manera responsable, reflexiva, empática y asertiva. 2. Realizar, sobre la base de sus responsabilidades, diversas actividades orientadas a difundir el PEI del establecimiento tanto en la comunidad interna como en la externa. 3. Programar, organizar, coordinar y acompañar a los docentes, supervisar y evaluar las actividades correspondientes del proceso de enseñanza aprendizaje. 4. Consecución de aprendizajes de calidad, ejerciendo un liderazgo positivo favoreciendo un cambio en el modelo de enseñanza, donde se posibilite el reconocimiento de los deberes y potencialidades de los estudiantes. 5. Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar de los alumnos, procurando el mejoramiento permanente del proceso enseñanza aprendizaje, a través de acciones y acompañamiento directo y de apoyo efectivo oportuno y pertinente, diseñando estrategias pedagógicas para la mejora continua. 6. Liderar el diseño y aplicación del PME, velando que exista concordancia con el PEI. 7. Realizar seguimiento y monitoreo del ingreso de calificaciones y contenidos en el libro de clases virtual. 8. Diseña y ejecuta cronograma de trabajo para los GPT. 9. Ejecuta políticas tendientes a aplicar el Plan de Desarrollo profesional Docente. 10. Aplica estrategias para mejorar los aprendizajes de los estudiantes fortaleciendo el trabajo colaborativo por departamentos y módulos de las especialidades. 11. Coordinar el debido funcionamiento del CRA y de Enlaces. 12. Supervisa y ejecuta lineamientos sobre el adecuado funcionamiento del PIE, teniendo como nexo al coordinador /a. 13. Asesorar, acompañar, retroalimentar y monitorear a los docentes en el diseño e implementación de procedimientos evaluativos. 14. Velar porque exista una base de datos que asegure información sobre la trayectoria educativa de sus estudiantes y sus desempeños. 15. Atender a los alumnos y/o apoderados con problemas de rendimientos en casos calificados. 16. Analizar resultados de los diferentes planes de acción del PEI, planes de Acciones SEP, resultados SIMCE. 17. Entrega lineamientos técnico pedagógicos para la elaboración de los horarios de clases en conjunto con el Inspector General y el Coordinador de formación Técnico Profesional. 	

d) Perfil del Coordinador de Formación Técnico – Profesional

Cargo Desempeñado	Coordinador de Formación Técnico Profesional
Rol	Docente Directivo
Misión del Coordinadora de Formación Técnico - Profesional	
Brindar a los estudiantes una educación integral, pertinente, basada en valores, en un ambiente seguro y protegido, de acuerdo a los campos de especialización técnica definidos en los perfiles de egreso, entregando orientación vocacional que facilite itinerarios laborales y educaciones post secundarios.	
Responsabilidades	
Conducir los procesos de enseñanza aprendizaje de la formación diferenciada, asesorando a la dirección y coordinándose con la jefatura técnica, los equipos de docentes y otros colaboradores en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de aprendizajes de las especialidades, velando por la calidad de los procesos y el logro de los perfiles de egreso, liderando, fortaleciendo y manteniendo redes y convenios de formación n con organizaciones y empresas que permitan el desarrollo laboral y la formación continua de los estudiantes.	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Enmarcar su accionar, según las orientaciones del Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar, considerado este instrumento como un elemento orientados que ayude a tomar decisiones para la mejora de la gestión de manera responsable, reflexiva, empática y asertiva. 2. Realizar, sobre la base de sus responsabilidades, diversas actividades orientadas a difundir el PEI del establecimiento tanto en la comunidad interna como en la externa. 3. Realizar, sobre la base de sus responsabilidades supervisión pedagógica en el aula y talleres de las especialidades. 4. Asesorar y capacitar técnica pedagógica a docentes que impartes formación diferencia T.P. en didácticas específicas, bases curriculares y sistemas de evaluación TP. 5. Coordinar y supervisar la actualización de todos inventarios de cada taller del establecimiento asesorado por el pañolero a lo menos una vez al año, cautelando que los registros de los inventarios estén al día. 6. Generar redes de colaboración, programas formativos, lugares para realización de práctica de los estudiantes y de colaboración con empresas y/o instituciones. 7. Difundir el establecimiento educacional a través de actividades con la comunidad local, para promover y visualizar prácticas pedagógicas significativas de los estudiantes de especialidad T.P., con el objetivo de retener e incrementar matrícula. 8. Implementar un plan Estrategia de Formación por Alternancia que contenga; el proceso de preparación e implementación; que explicita los compromisos y metas relacionadas con los logros de aprendizaje esperados por especialidad, considerando el perfil de egreso definido en las bases curriculares, así como los establecidos en el plan de estudio correspondiente; la preparación de la documentación necesaria para la aprobación de la solicitud. 9. Implementar un Plan de Seguimiento de los egresados, que incluye una base de datos actualizados de a lo menos 3 años con información asociada a prácticas profesionales, inserción laboral, itinerario y rutas académicas, certificación de competencias, remuneraciones, etc. 10. Velar porque todos los estudiantes egresados realicen su práctica profesional instalándolos en la red de empresas colaboradoras. 11. Gestionar encuentros en forma periódicas con el Consejo Asesor Empresarial del establecimiento en busca del mejoramiento de las competencias técnicas, formativas y profesionales de los estudiantes que egresan y se titulan. 	

12. Apoyar los lineamientos técnicos pedagógicos en la elaboración en conjunto con el Inspector (a) General y el Jefe (a) Técnico.

e) Perfil del Encargado/a de Convivencia Escolar

Cargo Desempeñado	Encargado de Convivencia Escolar
Rol	Docente Directivo
Misión	
Motivar y canalizar la participación de la Comunidad Escolar en el Proyecto Educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y en los Reglamentos del Liceo.	
Responsabilidades	
Coordinar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar enfocado en los ejes del PEI y sellos educativos, para fortalecer la Convivencia escolar, las cuales deben ser acompañadas por el equipo de gestión del establecimiento, con la finalidad de cumplir con el Plan de Gestión de Convivencia que la comunidad determinó.	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno. 2. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste. 3. Coordinar el equipo de Convivencia Escolar. 4. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medias pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia. 5. Fortalecer y desarrollar estrategias para proveer y abordar situaciones de violencia escolar. 6. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI). 7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional. 8. Atender estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia. 9. Desarrollar junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto. 10. Asistir a reuniones convocadas por el Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros). 11. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros). 12. Participar activamente con el Inspector General la dupla Psicosocial en la aplicación de protocolos de acción frente a situaciones de violencia y/o acoso escolar de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar N°20.236 del año 2010, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Establecimiento. 	

f) Perfil del Orientador (a)

Cargo Desempeñado	Orientador (a)
Rol	Docente Directivo
Misión	
<p>Brindar a los estudiantes una educación integral, pertinente, basada en valores, en un ambiente seguro y protegido, de acuerdo a los campos de especialización técnica definidos en los perfiles de egreso, entregando orientación vocacional que facilite itinerarios laborales y educacionales post secundarios.</p>	
Responsabilidades	
<p>Liderar procesos de orientación vocacional y laboral del establecimiento y programas de apoyo para el desarrollo biopsicosocial de los y las estudiantes, desarrollando estrategias de construcción del proyecto de vida de los jóvenes, siendo responsable de planificar, coordinar, acompañar, supervisar y evaluar las actividades del área, coordinar a profesores jefes, de especialidad y otros colaboradores interno y externos, velando por lograr un ambiente seguro para el aprendizaje.</p>	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Enmarcar su accionar, según las orientaciones del Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar, considerado este instrumento como un elemento orientador que ayude a tomar decisiones para la mejora de la gestión de manera responsable, reflexiva, empática y asertiva. 2. Realizar, sobre la base de sus responsabilidades, diversas actividades orientadas a difundir el PEI del establecimiento tanto en la comunidad interna como en la externa. 3. Apoyar la supervisión pedagógica en el aula y Talleres de las especialidades. 4. Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional de establecimiento, en conjunto con coordinación con el Jefe Técnico, Coordinador de Formación Técnico Profesional y el Encargado de Convivencia. 5. Coordina y monitorea el diseño e implementación plan de sexualidad, afectividad y género de las políticas y sus planes establecidos por normativa. 6. Asesor y capacitar de forma técnica pedagógica, a los profesores jefes en la organización, programación, desarrollo y aplicación de planes y programas de estudios de Orientación. Contribuir al perfeccionamiento del personal del establecimiento en materias de orientación. 7. Difundir el establecimiento educacional a través de actividades en y con la comunidad local, para promover y visualiza prácticas pedagógicas significativas de los estudiantes de especialidad T.P., con el objetivo de retener e incrementar matrícula. 8. Generar y coordinar redes de colaboración, programas formativos, con instituciones como el PACE, SENDA; Instituciones de enseñanza del nivel superior. 9. Cautelar que los documentos de seguimiento de los alumnos estén al día. 10. Responsable del proceso de postulación e inscripción del ingreso a la educación superior. 11. Coordinar los procesos de inscripciones conducentes a la educación superior. 12. Generar instancias de encuentro con organismos de educación superior. 13. Aplicar instrumento para elaborar los perfiles vocacionales que ayuden a los estudiantes en su elección de las distintas especialidades que ofrece el liceo. 14. Definir procedimientos de diagnóstico de cada curso para la posterior planificación de la jefatura de curso realizada por cada profesor jefe. 15. Participar y apoyar el trabajo de la convivencia escolar. 	

g) Perfil del Evaluador (A)

Cargo Desempeñado	Evaluador (a)
Rol	Docente Directivo
Misión	
Apoyar y orientar a los docentes en las etapas de planificación e implementación de las actividades de evaluación del proceso aprendizaje de manera permanente, organizando el tiempo en función de lo comprometido en el Plan de Mejoramiento.	
Responsabilidades	
Evaluar a los docentes en la correcta interpretación y aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre evaluación y promoción del alumnado. Aportar el perfeccionamiento de los docentes en materia de evaluación	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Enmarcar su accionar, según las orientaciones del Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar, considerado este instrumento como un elemento orientador que ayude a tomar decisiones para la mejora de la gestión de manera responsable, reflexiva, empática y asertiva. 2. Realizar, sobre la base de sus responsabilidades, diversas actividades orientadas a difundir el PEI del establecimiento tanto en la comunidad interna como en la externa. 3. Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente en materia de Evaluación. 4. Colaborar con la unidad de orientación en la detección de problemas de aprendizaje de los estudiantes e informar y derivar al estamento pertinente. 5. Proporcionar modelos de instrumentos de evaluación confiables y válidos para el proceso enseñanza-aprendizaje y para otros programas y actividades propias del establecimiento. 6. Realizar sesiones de análisis del rendimiento escolar con los docentes, para la toma de decisiones y su posterior perfeccionamiento en estrategias metodológicas y/o evaluativas para el logro de mejores rendimientos. 7. Promover la utilización de la evaluación diferenciada para los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje y/o estudiantes aventajados. 8. Colaborar en la mantención de un banco de información curricular de promoción, repitencia y deserción escolar por curso, por niveles y general. Además, registro de estudiantes con bajo rendimiento, las estrategias adoptadas y seguimiento de ellos por curso. 9. Mantener un registro de resultados de la prueba SINCE, PSU, de los planes remediales aplicados en el establecimiento y otros. 10. Asesorar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, conforme con las disposiciones legales vigentes. 11. Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en materia de evaluación. 12. Velar por la confiabilidad objetiva y validez de los instrumentos de evaluación, apoyando la aplicación de técnicas e instrumentos utilizados por los profesores. 13. Participar en las tareas de evaluación que se promueven en el ámbito comunal y regional, con la anuencia del Jefe (a) de la Unidad Técnico Pedagógica. 14. Verificar la correcta elaboración de las actas finales de evaluación y de los certificados anuales de estudios elaborados por los profesores jefes de curso. 15. Participar en los consejos técnicos que le corresponda. 16. Analizar constantemente el rendimiento de los alumnos, proponiendo a los profesores jefes y de sectores de aprendizaje, estrategias tendientes a mantener altos índices de calidad. 	

17. Detectar a través del rendimiento escolar, problemas de aprendizajes derivando a los estudiantes al especialista que corresponda y colaborando en la proyección de situaciones de ajuste con el fin de disminuir la repitencia y deserción.
18. Asesorar al Jefe (a) de la Unidad Técnico Pedagógica en la organización, planificación y supervisión del proceso de admisión de los estudiantes.
19. Coordinar y supervisar la elaboración del plan de evaluación anual del establecimiento.
20. Difundir en los distintos estamentos de la comunidad liceana las disposiciones vigentes en materia de evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje tanto en la formación general como en la formación diferenciada.
21. Hacer cumplir la aplicación de los decretos, reglamentos referidos a evaluación.
22. Representar al Director (a) o al Jefe (a) de la Unidad Técnico Pedagógica en actividades inherentes a su cargo.
23. Asesorar técnicamente al Director (a) en materias de evaluación
24. Programar y ejecutar sesiones de trabajo, talleres, seminarios, foros, paneles, etc., para estudiar y analizar las variadas técnicas de evaluación y las posibilidades de aplicación en el establecimiento.

Liderazgo escolar del Equipo Directivo como indicador principal.

La importancia del liderazgo educativo es primordial porque ejerce una influencia importante en el mejoramiento y cambio escolar, permite concretar la capacidad potencial de los establecimientos escolares, incidiendo en ámbitos como la motivación habilidades, prácticas, condiciones de trabajo, impactando indirectamente en los aprendizajes de los estudiantes, aunque el liderazgo educativo es ejercido formalmente por los equipos directivos, también puede ser distribuido a otros miembros de la comunidad educativa (Liderazgo Escolar Mineduc 2019).

El liderazgo que predomina en el equipo directivo en la situación actual del Liceo Carmen Rodríguez Henríquez, que contribuye a conducir procesos de mejora escolar es transformacional ya que la organización del establecimiento requiere realizar ciertas mejoras, como potenciar el desarrollo profesional, impulsar la creatividad e innovación en los docentes, fomentar altas expectativas del desempeño de sus pares, proyectar confianza en el equipo para el cumplimiento de las metas colectivas propuestas para la institución educativa. No dejando de lado que el equipo directivo fomenta la participación de los diferentes estamentos en la toma de decisiones mediante la reflexión y el diálogo, promoviendo la colaboración, como la mejor forma de lograr las metas y objetivos del establecimiento, y promoviendo relaciones democráticas. Motiva en los docentes estrategias de trabajo colaborativo e incentiva la participación de ellos en la toma de decisiones.

Desarrollo de las capacidades profesionales para los Docentes y No Docentes.

El equipo directivo del Liceo Carmen Rodríguez Henríquez tiene un rol protagónico en la movilización de las capacidades de su institución. Trabaja permanentemente para comprender, mejorar y potenciar las capacidades, las habilidades personales y la motivación de los docentes y asistentes de la educación del liceo, así como su propio desarrollo profesional, de manera de construir capacidades internas que permitan alcanzar los objetivos y metas de mejoramiento del establecimiento y sostenerlas en el tiempo. Para ello define, planifica y gestiona cuáles serán las mejores formas de apoyo para el desarrollo permanente de las capacidades de los docentes y los asistentes de la educación de acuerdo a las necesidades del liceo.

Participación activa de los integrantes del Equipo Directivo.

El equipo directivo liderado por el director (a) en forma permanente, genera oportunidades de participación y colaboración de los actores de la comunidad escolar a través de espacios formales, a fin de consolidar el logro de un clima escolar positivo y los objetivos institucionales, los principales espacios de participación fueron señalados en los sistemas de participación utilizados por el Liceo Carmen Rodríguez Henríquez

3.5.2.- Perfil de los Docentes

Se presentan los perfiles de:

- Docente De Aula
- Profesor/A Jefe
- Coordinador/A Pie
- Profesor/A Diferencial
- Jefe/A De Especialidad
- Coordinador/a de Enlaces

a) Perfil Docente de Aula.

Cargo Desempeñado	Docencia de Aula
Responsabilidades	
Profesional de la educación, lleva a cabo directamente procesos sistemáticos de la enseñanza y formación, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en Enseñanza Media.	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none">1. Enmarcar su accionar, según las orientaciones del Marco para la Buena Enseñanza, que identifica el conjunto de prácticas pedagógicas necesarias para generar aprendizajes en los estudiantes. Explicita lo que todo docente debe saber, saber hacer y el modo de ser, abordando tanto las responsabilidades que el docente asume en el aula, como aquellas que debe cumplir en su comunidad escolar.2. Educar a los estudiantes e impartir aprendizajes significativos de asignatura, jefatura de curso, y/o taller que le fueren asignados, de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 6° del Estatuto Docente.3. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades de aprendizaje de la jefatura de curso, asignatura y/o taller.4. Fomentar e incorporar en el estudiante valores, hábitos y actitudes de acuerdo a la política educacional y desarrollar la disciplina de los estudiantes especialmente a través del ejemplo personal.5. Deberá velar por el cumplimiento de los objetivos nacionales de la educación, la formación física, intelectual y moral de los educandos, inculcándoles los valores del ser nacional.6. Incorporar en su práctica pedagógica los valores y actitudes insertos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.7. Integrar los contenidos de su asignatura con los de otras disciplinas, bajo la premisa de la interdisciplina.8. Desarrollar las actividades de colaboración para las que fue designada por la autoridad superior.9. Respetar el horario para el cual se le ha contratado.10. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico pedagógica impartidas por el MINEDUC y transmitidas por la Dirección del establecimiento.11. Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional.12. Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la dirección del establecimiento determine, dentro del horario de trabajo.	

13. Cuidar los bienes generales del establecimiento, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se le confían a su cargo por inventario.
14. Entregar y mantener actualizadas las planificaciones de aula según las directrices entregadas por la UTP.
15. Mantener la comunicación permanente con los padres y apoderados y de sus alumnos, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
16. Participar en los Grupos Profesionales de Trabajo a los cuales se ha citado.
17. Informar regularmente de los problemas e inquietudes que le sean representados por los padres o apoderados de los estudiantes o responsable correspondiente, ya sea éste Dirección, UTP, Inspector General, etc.
18. Mantener una permanente preocupación por el perfeccionamiento en materias de índole pedagógica.
19. Cumplir a cabalidad las normas de subvenciones respecto al uso del Libro de clases (firmas y asistencias por horas y registro curricular).
20. Organizar e informar oportunamente cualquier actividad extra programática que emane de su asignatura, jefatura de curso y/o taller.
21. Propiciar relaciones armónicas con todos los docentes superiores, docentes y practicantes.
22. Realizar trabajo colaborativo directo y permanente con los profesionales del PIE, que atiendan a sus estudiantes.
23. Aplicar técnicas y estrategias acordes a las NEE de cada estudiante, para desarrollar eficazmente las habilidades comprometidas, sugeridas por el equipo de profesionales del PIE.
24. Apoyar en la realización de Adecuaciones Curriculares o Plan de Acompañamiento individual curricular para los estudiantes que lo requieran.

b) Perfil Profesor Jefe

Cargo Desempeñado	Profesor Jefe
Misión	
Profesional de la educación que coordina actividades educacionales, formativas y comunicacionales con estudiantes, profesores y apoderados del curso en el cual desempeña su jefatura.	
Responsabilidades	
Es el docente que, en cumplimiento de su función, es responsable de la marcha pedagógica y de la orientación de su curso.	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar, supervisar y evaluar personalmente y junto con los profesores de asignatura el proceso de orientación educacional y vocacional en el que se desarrollan las actividades educativas del grupo de curso. 2. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, promoviendo su desarrollo personal, afectivo y social, a través de la asignatura de orientación. 3. Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del consejo de curso. 4. Velar, junto con la U.T.P. por la calidad del proceso de aprendizaje en el ámbito de su curso. 5. Informar periódicamente a los padres y apoderados de la situación de los alumnos del curso a su cargo y cuando la situación lo amerite. 6. Formar parte y asistir a las reuniones de profesores jefes de curso. 7. Realizar reuniones planificadas por el Liceo con el subcentros de padres y apoderados. 8. Atender apoderados y estudiantes en forma individual según consta en horario establecido. 9. Participar y hacerse responsable de los proyectos que formule el curso. 10. Organizar al curso con el objeto de mantener la sala respectiva limpia, en orden y con inventario actualizado. 11. Organizar la directiva de curso tanto de estudiantes como de apoderados. 	

12. Mantener reserva de las situaciones personales de estudiantes, apoderados y compañeros de trabajo. También de lo tratado en reuniones (consejos, GPT, coordinación, entrevistas, etc.).
13. Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno en los libros de clases y marcha pedagógica del curso.
14. Solicitar al estamento que corresponda un consejo de profesores de curso cuando la situación lo amerite.
15. Solicitar al Comité de Convivencia escolar la intervención y apoyo para el curso, cuando la situación lo amerite.
16. Citar y atender apoderados a entrevistas personales.
17. Realizar trabajo colaborativo directo y permanente con él o los profesionales que atiendan a sus estudiantes.
18. Aplicar técnicas y estrategias acordes a las NEE de cada estudiante para desarrollar eficazmente las habilidades comprometidas, sugeridas por el equipo de profesionales del PIE.
19. Apoyar en la realización de Adecuadores Curriculares o Plan de acompañamiento individual curricular para los estudiantes que lo requieran.

c) Perfil del Coordinador PIE

Cargo Desempeñado	Coordinador PIE
Misión	
Es el docente encargado de velar por el cumplimiento del Programa de Integración Escolar según el Decreto 170/09 Ministerio de Educación.	
Responsabilidades	
Poseer un título profesional acorde a la(s) discapacidad (es) que el proyecto atiende. Perfeccionamiento con la (s) discapacidad (es) que el proyecto atiende. Mantener contacto permanente con el Servicio Local Puerto Cordillera, para contar con orientación y apoyo cuando se requiera.	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar anualmente la confección de planes de acción, reuniones, capacitaciones y trabajo colaborativo. 2. Coordinar y derivar los tratamientos específicos que requieran los estudiantes con NEE (Neurológicos, Oftalmológicos, Kinésicos, Fonoaudiológicos, Psicológicos, entre otras). 3. Realizar reuniones semanales de coordinación. 4. Realizar reuniones quincenales con jefe (a) de UTP. 5. Evaluar, junto al equipo multidisciplinario, el nivel de cumplimiento de metas del PIE y de cada uno de los profesionales participantes. 6. Otorgar asesoría técnica especializada en conjunto con los profesionales especialistas y los profesores de aula, en relación al diseño de las adecuaciones curriculares como la respuesta educativa que requieren los estudiantes con discapacidad. 7. Coordinar las acciones de prevención programadas por el equipo interdisciplinario. 8. Favorecer instancias de perfeccionamiento formal e informal de los miembros del equipo interdisciplinario. 9. Generar actividades de sensibilización, educación, información y participación dirigido a los beneficiarios directos e indirectos del PIE, como también a organizaciones de la comunidad. 10. Cumplir acciones de coordinación entre los distintos estamentos involucrados para evaluar el proceso de integración y grado de participación de los estudiantes con discapacidad en su medio escolar y detectar nuevas necesidades que requieran apoyo. 11. Mantener sistemas de información efectivos entre los establecimientos y la coordinación o entre el equipo interdisciplinario y la dirección y UTP del establecimiento que tiene un PIE. 12. Orientar y supervisar la correcta atención o intervención pedagógica de cada estudiante integrado, ya sea en el aula común como en el aula de recursos. 	

13. Aplicar pauta de seguimiento y acompañamiento en el aula de los profesionales PIE.
14. Lograr el cumplimiento de las metas propuestas como; rendimiento, asistencia y deserción, niveles de logros de aprendizajes.
15. Realizar talleres de asesoría a padres y apoderados de estudiantes con NEE, con el objetivo de involucrarlos en el programa de intervención que se lleva a cabo con sus hijos, considerando y atendiendo a sus necesidades, expectativas e intereses.

d) Perfil Profesor (s) Educador Diferencial

Cargo Desempeñado	Profesor (a) Educador Diferencial
Misión	
Profesional con perfeccionamiento con la (s) discapacidad (es) que el proyecto atiende.	
Responsabilidades	
Es el especialista responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades vinculadas por el desarrollo personal de los estudiantes con NEE.	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar evaluación diagnóstica integral de los estudiantes con NEE, derivados por profesores jefes, especialistas, convivencia escolar, unidad técnico pedagógica, familia. 2. Elaborar informes de avance del proceso semestral de cada estudiante del programa de integración. 3. Confeccionar, en conjunto con el o los profesionales no docentes involucrados en el tratamiento, formulario único de ingreso o de reevaluación, informe a familia, estado de avance semestral. 4. Realizar la atención psicopedagógica y pedagógica especializada para los alumnos con NEE en aula de recursos y aula común, según tiempos, distribución y formas establecidos por el Mineduc a través de sus Secretarías Ministeriales. 5. Realizar Adecuaciones Curriculares o Pla de acompañamiento individual curricular en conjunto con los docentes de aula, profesionales PIE, siempre que el estudiante lo requiera y la decisión fuese acordada en equipo. 6. Conocer técnicas y estrategias acordes a las NEE de cada estudiante, para desarrollar eficazmente las habilidades comprometidas. 7. Ejecutar asesoramiento y trabajo colaborativo con docentes de aula. 8. Efectuar asesoramiento y trabajo colaborativo con padres y apoderados. 9. Realizar trabajo colaborativo directo y permanente con el o los profesionales no docentes del PIE que atiendan a sus estudiantes. 10. Organizar el trabajo y elaborar estrategias de intervención. 11. Participar en todas las instancias del proceso de sensibilización y capacitación, desde su perspectiva, dirigida a los beneficiarios directos e indirectos del PIE. 12. Participar activamente en reuniones internas y externas del establecimiento citas por directivos. 13. Participar fehacientemente en las reuniones citadas por la coordinación PIE. 14. Conocer cabalmente Planes y Programas ministeriales de los cursos y niveles a los que pertenecen los niños integrados en el área. 15. Conocer y manejar vocabulario técnico acorde a la especialidad. 16. Perfeccionarse constantemente para estar actualizada (o) en técnicas y estrategias relacionadas con la atención a las necesidades educativas especiales. 	

e) Perfil Docente Jefe de Especialidad

Cargo Desempeñado	Jefe de Especialidad
Misión	
Este docente liderará las estrategias definidas para el logro de los aprendizajes de los estudiantes que atiendes en el subsector o especialidad correspondiente.	
Responsabilidades	
Profesional responsable, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, de la implementación y cumplimiento del proyecto curricular del área.	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a los profesores en aspectos técnicos de su subsector o especialidad. 2. Dirigir las reuniones de departamento, tratando de ser un gestor de los nuevos cambios y métodos. 3. Ser el articulador entre los profesores de su departamento y UTP. 4. Se responsabilizará de la entrega oportuna de los informes y/o documentación solicitada por la Dirección y UTP. 	

f) Perfil Docente Coordinador de Enlaces

Cargo Desempeñado	Coordinador Informático
Misión	
Coordina las tareas de informática educativa con los docentes y gestiona las actividades técnicas y administrativas.	
Responsabilidades	
El coordinador de enlaces es el responsable del conjunto de tareas que realiza el establecimiento para permitir que el equipamiento computacional pueda ser aprovechado para usos educativos, y es responsable de las tareas técnicas relacionadas con el soporte técnico del equipamiento.	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la labor de los estudiantes en relación al uso y manejo de la informática. 2. Asumir el control de los contenidos e información disponible en internet. 3. Asumir el control y el cuidado de los recursos. 4. Mantener el buen funcionamiento de los equipos de computación. 5. Apoyar las tareas de los estudiantes que estén relacionadas con el uso de la informática. 6. Coordinar el uso de la Sala de Enlaces. 7. Entregar los medios tecnológicos que los docentes requieran para realizar sus clases. 8. Propiciar relaciones armónicas con todos los docentes directivos, docentes y asistentes de la educación. 9. Sugerir y desarrollar mejoras, programas y diseños en los procesos computaciones existentes. 10. Elaborar informe de notas mensualmente, informe de personalidad y certificados de los estudiantes. 11. Entregar monitoreo bimensual del avance de los estudiantes y toda estadística que requiera la UTP. 12. Confección de actas y subida de notas al SIGE y actualizar base de datos de los estudiantes al término de año y casos especiales, de acuerdo a las instrucciones emanadas del Ministerio de Educación y entregarlas oportuna y correctamente. 13. Mantener reserva de las situaciones personales de los estudiantes, apoderados y compañeros de trabajo. También de lo tratado en reuniones (consejos, GPT, coordinación, entrevistas, etc.). 	

Accionar de los Docentes al interior del aula

El docente debe educar a los estudiantes e impartir aprendizajes significativos de asignatura, fomentar e incorporar en el estudiante valores, hábitos y actitudes de acuerdo a la política educacional y desarrollar la disciplina de los estudiantes especialmente a través del ejemplo personal. Velar por el cumplimiento de los objetivos nacionales de la educación, la formación física, intelectual y moral de los educandos, inculcándoles los valores del ser nacional.

El trabajo Colectivo y Colaborativo entre pares

El docente debe participar en los Grupos Profesionales de Trabajo a los cuales se ha citado por la autoridad superior. Realizar trabajo colaborativo directo y permanente con el o los profesionales no docentes del PIE que atiendan a sus estudiantes.

La planificación e implementación de la enseñanza

Entre las funciones que realiza el docente está: planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades de aprendizaje de curso, asignatura y/o taller. Entregar y mantener actualizadas las planificaciones de aula según las directrices entregadas por la UTP.

Los dispositivos y Mecanismos de atención a la diversidad de los estudiantes

El docente debe aplicar técnicas y estrategias acordes a las NEE de cada estudiante para desarrollar eficazmente las habilidades comprometidas, sugeridas por el equipo de profesionales de PIE. Apoyar en la realización de Adecuaciones Curriculares o Plan de acompañamiento individual curricular para los estudiantes que lo requieran.

El énfasis al aseguramiento de las oportunidades de aprendizaje.

El docente debe velar por el cumplimiento de los objetivos nacionales de la educación la formación física, intelectual y moral de los educandos, inculcándoles los valores del ser nacional y mantener una permanente preocupación por el perfeccionamiento en materias de índole pedagógica.

3.5.3.- PERFIL DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Los Asistentes de la Educación son:

- Encargado/a SIGE y adquisiciones PME
- Coordinador/a CRA
- Secretaria/o Educacional.
- Recepcionista de Establecimiento Educacional
- Encargado/a del Pañol
- Auxiliar de Servicios Menores.

a) Perfil del Encargado/a SIGE

Cargo Desempeñado	Encargado/a del SIGE
Rol/Funciones	
Contribuir a los objetivos del PEI, gestionando el trabajo de oficina, con herramientas tecnológicas y de comunicación propias de la institución, de acuerdo a procedimientos de atención de usuarios y resolución de problemas establecidos.	
Actividades claves	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar el Manual de Convivencia del establecimiento educacional. 2. Aplicar procedimientos de seguridad, para asegurar el bienestar de la comunidad educativa, dentro del establecimiento educacional. 3. Elaborar las actividades propias del SIGE de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos. 4. Gestionar la información de su área de acuerdo a procedimientos establecidos. 5. Confecciona documentos de su área de acuerdo a requerimientos. 	
Competencias conductuales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proactividad: Es la manera de anticiparse a las situaciones, teniendo la habilidad de realizar acciones autónomas de manera eficaz y eficiente. 2. Relaciones interpersonales: Es la manera de participar activamente en el logro de las metas comunes del grupo de trabajo, cooperando con los demás. 3. Trabajo colaborativo: Es la manera de participar activamente en el logro de metas comunes del grupo de trabajo, cooperando con los demás. 4. Comunicación efectiva: Capacidad para escuchar, comunicar ideas, verificar la comprensión de lo comunicado y conseguir resultados de las conversaciones realizadas. 	

b) Perfil del Inspector Educacional

Cargo Desempeñado	Inspector Educacional
Rol/Funciones	
Contribuir a los objetivos del PEI, realizando labores complementarias a la labor educativa, dirigidas a velar por la integridad de los alumnos de la comunidad educativa, incorporando el desarrollo de valores y hábitos en la misma, según lo establecido en reglamento de convivencia escolar y todas las normas asociadas al rol educacional, mantener la trayectoria educativa y conductual de los estudiantes, apoyar al modelo de la unidad educacional, apoyar a las labores administrativas de Inspectoría General.	
Actividades claves	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la convivencia escolar. 2. Educar y formar transversalmente a los estudiantes de la comunidad educativa. 3. Resguardar la integridad de los estudiantes. 4. Realizar labores administrativas de Inspectoría General. 5. Apoyo al modelo de desarrollo de la unidad educacional. 6. Mantener la trayectoria educativa conductual del estudiante. 	
Competencias conductuales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación. 2. Trabajo en equipo. 3. Confianza: Capacidad de ser percibidos y valorados por otros como una persona que cumple los compromisos y responsabilidades asumidas, que genera un clima que propicia la apertura y participación. 	

4. Manejo de conflictos: Es tratar eficazmente las situaciones de enfrentamiento con otras personas; usar estilos y métodos interpersonales adecuados para reducir las tensiones o conflictos entre dos o más individuos.
5. Autocontrol: Es la manera en que adecua el comportamiento a diversas situaciones, conservando la calma y tranquilidad.

c) Perfil Coordinador /a CRA

Cargo Desempeñado	Coordinador (a) CRA
Misión	
Es el docente encargado de ejecutar el Centro de Recursos y Audiovisuales con las actividades curriculares de la Unidad Educativa.	
Responsabilidades	
Profesional que se responsabiliza de prestar apoyo a las prácticas pedagógicas a través de la administración del Centro de Recursos de Información y Comunicación para el Aprendizaje.	
Rol/Funciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Su función principal es la gestión pedagógica, relacionada con la planificación curricular. 2. Promover y fortalecer los vínculos entre el C.R.A. y las definiciones curriculares y pedagógicas del Liceo. 3. Conocimiento del currículo. 4. Integrar efectivamente la biblioteca escolar con el currículo. 5. Facilitar información y difusión sobre los recursos disponibles. 6. Desarrollar el CRA como un lugar de encuentro, intercambio y cooperación. 7. Coordinar el mejoramiento y desarrollo permanente del CRA. 8. Idear, generar acciones que contribuyan a la formación e integración de los estudiantes. 9. Confección y difusión de diarios murales alusivos a las efemérides mensuales, propuestas por el Ministerio de Educación. 10. Trabajar en equipo con los profesores, orientándolos sobre el uso de los recursos para los distintos sectores y objetivos. 11. Disposición para la planificación colaborativa en el uso de recursos e información, en coordinación con los docentes y jefe (a) de UTP. 12. Idear, generar acciones que contribuyan a la formación e integración de los estudiantes. 13. Además, facilitar la biblioteca como un lugar de encuentro, intercambio y cooperación. 	

d) Perfil Secretaria/o Educativa

Cargo Desempeñado	Secretaria/o Educativa
Rol/Funciones	
Contribuir a los objetivos del PEI, gestionando el trabajo de oficina, con herramientas tecnológicas y de comunicación propias de la institución de acuerdo a procedimientos de atención de usuarios y resolución de problemas establecidos.	
Actividades claves	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar el Reglamento de Convivencia del establecimiento educacional. 2. Aplicar procedimientos de seguridad, para asegurar el bienestar de la comunidad educativa, dentro del establecimiento educacional. 3. Atender consulta, reclamos y solicitudes de usuarios, de acuerdo a procedimientos establecidos. 4. Coordinar actividades propias de su área de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos. 5. Gestiona la información de su área, de acuerdo a procedimientos establecidos. 	

6. Confecciona documentos de su área, de acuerdo a requerimientos establecidos.

Competencias Conductuales

1. Proactividad: Es la manera de anticiparse a las situaciones, teniendo la habilidad de realizar acciones autónomas, de manera eficaz y eficiente.
2. Relaciones Interpersonales: Es la manera de relacionarse con estudiantes y adultos con respeto y cordialidad, comunicando sus opiniones en forma asertiva y oportuna.
3. Trabajo Colaborativo: Es la manera de participar activamente en el logro de metas comunes del grupo de trabajo, cooperando con los demás.
4. Comunicación Efectiva: Capacidad para escuchar, comunicar ideas, verificar la comprensión de lo comunicado y conseguir resultados de las conversaciones realizadas.

e) Perfil recepcionista de Establecimientos Educativos

Cargo Desempeñado	Recepcionista de Establecimientos Educativos
Rol/Funciones	
Contribuir a los objetivos del PEI, controlando y orientando el ingreso y egreso de personas del establecimiento, de acuerdo a procedimientos de seguridad establecido y por las normas Covid-19. La autorización de ingreso debe ser confirmada, verificando datos con nómina de personas autorizadas y registrando identificación en libro de control.	
Actividades claves	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar el Reglamento de Convivencia del Establecimiento Educativo. 2. Aplicar procedimientos de seguridad, para asegurar el bienestar de la comunidad educativa, dentro del establecimiento educativo. 3. Controlar y orientar ingreso y egreso de personas del establecimiento. 4. Administrar información de recepción, de acuerdo a procedimientos de comunicación y registro establecidos. 5. Contactar a usuarios con personas del establecimiento, de acuerdo a procedimientos y protocolos de atención establecidos. 	
Competencias Conductuales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proactividad: Es la manera de anticiparse a las situaciones, teniendo la habilidad de realizar acciones autónomas, de manera eficaz y eficiente. 2. Relaciones Interpersonales: Es la manera de relacionarse con estudiantes y adultos con respeto y cordialidad, comunicando sus opiniones en forma asertiva y oportuna. 3. Trabajo Colaborativo: Es la manera de participar activamente en el logro de metas comunes del grupo de trabajo, cooperando con los demás. 	

f) Perfil del Auxiliar de Servicios Menores

Cargo Desempeñado	Auxiliar de Servicios Menores
Rol/Funciones	
Contribuir a los objetivos del PEI, realizando labores complementarias a la tarea educativa, dirigida a la mantención, limpieza y ornato de las dependencias del establecimiento, relacionándose en un marco de buena convivencia con docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.	
Actividades claves	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar el Reglamento de Convivencia del establecimiento educativo. 2. Aplicar procedimientos de seguridad, para asegurar el bienestar de la comunidad educativa, dentro del establecimiento educativo. 	

3. Controlar el uso de herramientas y materiales de aseo, para asegura su disponibilidad.
4. Mantener equipos y materiales de aseo para asegurar su estado operativo.
5. Realizar higiene, de acuerdo a rutinas y procedimientos establecidos.
6. Mantener espacios ordenados, de acuerdo a rutinas y procedimientos establecidos.

Competencias Conductuales

1. Autocontrol: Es la manera de adecuar el comportamiento a diversas situaciones, conservando la calma y tranquilidad, sobreponiéndose a altas exigencias de trabajo, manteniendo el rendimiento.
2. Proactividad: Es la manera de anticiparse a las situaciones, teniendo la habilidad de realizar acciones autónomas, de manera eficaz y eficiente.
3. Relaciones Interpersonales: Es la manera de relacionarse con estudiantes y adultos con respeto y cordialidad, comunicando sus opiniones en forma asertiva y oportuna.

3.5.4.- Perfil de los Estudiantes

Los estudiantes a través de su trayectoria en el liceo deben ser personas capaces de conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, para trabajar y contribuir al desarrollo del país, desarrollar el emprendimiento y la indagación que les permita fomentar el pensamiento crítico, la resolución de problemas y toma de decisiones en forma autónoma.

Reconocimientos a las características individuales (personales y académicas).

El Liceo brinda las mismas oportunidades a todos los que requieren apoyo, espera que todos sus estudiantes puedan desarrollar sus destrezas y habilidades, potencian la creatividad, genera la capacidad de adaptarse al cambio personal, social y ambiental. Para esto el establecimiento considera las características individuales personales y académicas de los estudiantes. Los docentes incorporan el desarrollo evolutivo de sus estudiantes en su diseño de aula, considerando, sus características, sus intereses, sus aprendizajes previos, sus estilos de aprendizajes, su contexto social, su entorno socio-cultural y emocional, para concretar el perfil de egreso tanto en la enseñanza humanista científico y de la especialidad que imparte.

Rasgos integrales y el desarrollo evolutivo de los estudiantes

Durante su permanencia en el Liceo el estudiante va construyendo el aprendizaje de los objetivos de la educación media en primero y segundo medio, para luego desarrollar las competencias propias de una especialidad en tercero y cuarto medio, una vez concluida la etapa de egreso y titulación, podrá insertarse al mundo laboral y/o continuar estudios superiores.

Entorno Sociocultural de los estudiantes

Los estudiantes en su mayoría provienen de familias monoparentales (padre o madre e hijo(s), familias con jefaturas de hogar femeninas. En general con bajo nivel de instrucción con escolaridad promedio media incompleta. Se espera que a través de su trayectoria en el Liceo desde lo científico humanístico y luego de la especialidad, puedan construir su proyecto de vida, considerando la preparación inicial para una vida de trabajo o continuación de estudios superiores y, más allá, un ámbito de formación integral para la vida.

Perfil de Egreso de los estudiantes

El Liceo Carmen Rodríguez Henríquez busca en los años de permanencia de los estudiantes desarrollar los objetivos de aprendizaje genéricos de la formación humanística científica y técnico profesional definido como el perfil de egreso:

- a) Comunicarse oralmente y por escrito con claridad.
- b) Leer y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo.
- c) Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad.
- d) Trabajar eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ a la distancia.
- e) Tratar con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.
- f) Respetar y solicitar respeto de deberes y derechos laborales establecidos.
- g) Participar en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, y calificarse para desarrollar mejor su trabajo actual.
- h) Manejar tecnologías de la información y comunicación.
- i) Utilizar eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente para el cuidado ambiental.
- j) Emprender iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, emprendimiento.
- k) Prevenir situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales.
- l) Tomar decisiones financieras bien informadas.

3.5.5- Perfil de los Apoderados

Considerando que los padres y apoderados son parte importante en la trayectoria escolar de sus estudiantes, se requiere de su participación activa en la comunidad educativa en las acciones de acompañamiento efectivo a sus hijos y a las actividades institucionales implementadas tales como:

1. Informarse sobre los instrumentos de gestión del establecimiento el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y normas de funcionamiento del establecimiento.
2. Apoyar su proceso educativo: cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
3. Apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante asistiendo al establecimiento para informarse de los avances del proceso académico y formativo de su estudiante, asistir a reunión de apoderados.
4. Comprometerse con el quehacer escolar de sus hijos e hijas, motivándolos a respetar, aprender y desarrollarse como personas.

3.5.6- Perfil de los Profesionales de Apoyo

Los profesionales de apoyo del Liceo, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, dan soporte al desarrollo integral de la comunidad educativa, para asegurar las condiciones óptimas y necesarias en la formación de los estudiantes. Condiciones que son fundamentalmente compuestas por el contexto familiar, sociocultural y características personales del estudiante. El profesional de apoyo se caracteriza por realizar un trabajo en red, interviniendo en los distintos sistemas a los cuales pertenecen los estudiantes, de modo de apoyar la adquisición adecuada del aprendizaje. Trabajar interdisciplinariamente, el profesional de apoyo busca generar redes, tanto internas como externas al establecimiento, que permitan

desarrollar un óptimo trabajo en ámbitos académicos, personales, culturales y sociales de los estudiantes.

Los profesionales de apoyo en el Liceo Carmen Rodríguez Henríquez son:

- **Asistente Social**
- **Psicóloga/o Educacional del PIE**

a) Perfil Asistente Social

Cargo Desempeñado	Asistente Social
Rol/Funciones	
Contribuir a los objetivos del PEI, realizando labores complementarias a la tarea educativa, dirigidas a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza aprendizaje, incluyendo funciones de apoyo administrativo, de mantención de los espacios educativos, de colaboración con la seguridad, de mediación de conflictos, de vinculación con la familia y con redes de apoyo, necesarias para el buen funcionamiento de los establecimientos y la convivencia escolar.	
Actividades claves	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar el Reglamento de Convivencia del establecimiento educacional. 2. Aplicar procedimientos de seguridad, para asegurar el bienestar de la comunidad educativa, dentro del establecimiento educacional. 3. Contribuir desde el PEI, al proceso educativo de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social, a través de la intervención social planificada, coordinada y evaluada. 4. Mantener la convivencia escolar. 	
Competencias Conductuales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación 2. Trabajo en equipo 3. Confianza: Capacidad de ser percibidos y valorados por otros como una persona que cumple los compromisos y responsabilidades asumidas, que genera un clima que propicia la apertura y participación 4. Manejo de conflictos: Es tratar eficazmente las situaciones de enfrentamiento con otras personas; usar estilos y métodos interpersonales adecuados para reducir las tensiones o conflictos entre dos o más individuos 5. Autocontrol: Es la manera en que adecua el comportamiento a diversas situaciones, conservando la calma y tranquilidad 	

b) Perfil Psicóloga/O Educacional del PIE

Cargo Desempeñado	Psicóloga (o) Educacional PIE
Rol/Funciones	
Contribuir a los objetivos del PEI, realizando labores complementarias a la tarea educativa, dirigidas a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza aprendizaje, incluyendo funciones de apoyo administrativo, de mantención de los espacios educativos, de colaboración con la seguridad, de mediación de conflictos, de vinculación con la familia y con redes de apoyo, necesarias para el buen funcionamiento de los establecimientos y la convivencia escolar.	
Actividades claves	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar el Reglamento de Convivencia del establecimiento educacional. 2. Aplicar procedimientos de seguridad, para asegurar el bienestar de la comunidad educativa, dentro del establecimiento educacional. 	

4.-Evaluación

4.1.- Seguimiento y proyecciones

La evaluación de las acciones se realiza en forma sistemática para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, para aplicar remediales en forma oportuna

Tabla de monitoreo

N°	ACCION	EVALUACION		
		Logrado –no logrado		
		FECHA	% AVANCE	L–N L
1	Diagnóstico de aprendizajes año 2022			
2	Cobertura curricular 2022			
3	Planificación de asignaturas y módulos de especialidad			
4	Calendarización semestral			
5	Monitoreo al logro de los aprendizajes, para detectar de forma temprana a los estudiantes en riesgo de repitencia.			
6	Articulación y planificación colaborativa entre los docentes y equipo PIE.			
7	implementación del plan del Programa de Integración Escolar.			
8	Espacios de contención emocional a los estudiantes.			
9	Espacios de contención emocional a los docentes, equipos de apoyo a la docencia.			
10	Monitoreo y evaluación de la disciplina en cursos para prevenir situaciones que dificulten los aprendizajes.			
11	Monitoreo de asistencia y detección de situaciones problemáticas en los estudiantes.			
12	Visitas domiciliarias a estudiantes			
13	Vínculos con redes externas.			
14	Fomentar el sentido de identidad de la comunidad escolar.			
15	Implementación del plan de formación ciudadana			
16	Gestión de recursos educativos, didácticos, tecnológicos y material fungible para el desarrollo PME.			
17	Acompañamiento al aula y retroalimentación.			
18	Apoyo al Desarrollo Profesional Docente.			

5.- Anexos:



Acta de Aprobación
Proyecto Educativo Institucional (PEI)
(2023-2026)

Janet Zepeda Araya
Representante
Asistentes de la Educación

Matías Araya Gaete
Representante
Gobierno Escolar

Mamsol Núñez García
Presidenta
Centro de Padres y Apoderados

Alexis Vallejos
Representantes
Docentes

Perla Araya Yáñez
Directora
Liceo Carmen Rodríguez

José Saravia Pérez
Representante
Sostenedor SLEP